

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 468/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de “Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Modelo de Intervención Casa de Acogida” entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio**, celebrado con fecha 31 de Diciembre de 2014; Resolución Exenta N° 044, de 13 de Febrero de 2015 que Aprueba Convenio de Transferencia y Ejecución, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la implementación del Programa de “Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Modelo de Intervención Casa de Acogida”; Memorando N° 263/15, de fecha 18 de Febrero de 2015, de la Directora Subrogante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando la Aprobación del convenio que indica, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la implementación del Programa de “Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Modelo de Intervención Casa de Acogida”

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de “Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Modelo de Intervención Casa de Acogida”** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 31 de Diciembre de 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 044 de fecha 13 de Febrero de 2015.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secplan